



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1198  
DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

### DECRETA:

#### **“LEY DE APROBACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAX FERNÁNDEZ”**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto aprobar el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Comerciantes “Max Fernández”, del terreno de propiedad municipal ubicado en el Barrio Hidalgo, U.V. 133, Mz. EQ, Distrito Municipal N° 9, con una superficie de 4.753,81 m<sup>2</sup>, para la construcción y funcionamiento del “Mercado Max Fernández”.

**Artículo 2. (MARCO LEGAL).**- La presente Ley Municipal se fundamenta en los numerales 2 y 35 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, Artículos 31 y 33 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Artículo 5 de la Ley Autonómica Municipal 123/2014, de Contratos y Convenios Municipales.

**Artículo 3. (PLAZO DEL USO TEMPORAL DEL BIEN MUNICIPAL).**- El Gobierno Autónomo Municipal otorga el uso temporal del bien municipal de dominio público por veinte (20) años.

**Artículo 4. (SUJECIÓN A LAS NORMAS JURÍDICAS).**- La Asociación de Comerciantes “Max Fernández”, se sujetará al cumplimiento del objeto y a las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión aprobado mediante la presente Ley, de conformidad a los principios del Derecho Administrativo y demás normas vigentes, quedando como responsable por el buen uso, salvaguarda, preservación y devolución del bien objeto de la presente ley municipal.

**Artículo 5. (CONTROL DEL USO DEL BIEN MUNICIPAL).**- El Órgano Ejecutivo, queda encargado de garantizar la aplicación de la presente ley, incluyendo la supervisión sobre el uso para los fines destinados, pudiendo adoptar para ello cuantas medidas de control sean necesarias.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.** Forma parte indivisible de la presente Ley el Contrato de Concesión suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Comerciantes “Max Fernández”.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

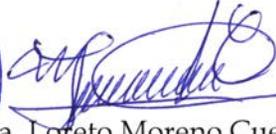


## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es dada en las instalaciones de la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

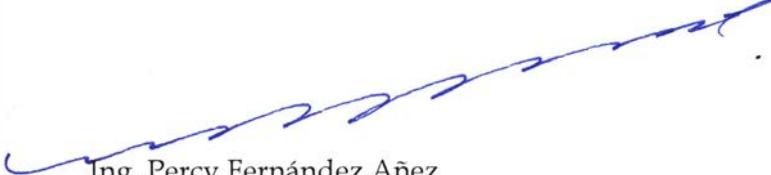
  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
**CONCEJAL PRESIDENTA**

  
Santa Cruz - Bolivia

  
Sra. Lofeto Moreno Cuellar  
**CONCEJALA SECRETARIA a.i.**

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 20 de septiembre de 2019

  
Ing. Percy Fernández Añez  
**ALCALDE MUNICIPAL**